



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.
COLEGIO “LA AMISTAD” IED
“DESARROLLO SOSTENIBLE: VALORES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA
PAZ”

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN: SEDE A, No. 2558 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2002 – SEDES B Y C, No 4299 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2003
DANE 111001011690



Colegio La Amistad I.E.D.

**Sistema Institucional
de Evaluación de los Estudiantes
SIEE
Año 2026**

**PEI: “DESARROLLO SOSTENIBLE: VALORES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA
PAZ”**

Correo electrónico: coldilaamistad8@educacionbogota.edu.co
Celular Institucional 304 398 7917

La Amistad (Sede A)

Carrera 78 No. 35 – 30 Sur Tels.: 601 264 3169/89 y 601 264 6605
Celular Sede A: 305 791 3056 Coordinación de Convivencia

Llano Grande (Sede B)

Carrera 83 No.38B - 12 Sur Tels.: 601 265 5399
Celular Sedes B y C: 305 792 4103 Coordinación

Pinar del Río (Sede C)

Carrera 83 No 40 Bis – 36 Sur
Teléfono: 601 452 1700



PRESENTACIÓN

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional

“El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación inicial, básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula”.

COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional. Documento No 11, 2009;
Fundamentaciones y
orientaciones para implementación del Decreto 1290 de 2009



TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO LEGAL.....	4
2. CONCEPTOS ORIENTADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE ...	4
3. EVALUACIÓN	5
3.1 Características de la evaluación del aprendizaje.....	5
3.2 Ámbito de la evaluación	5
3.3 Finalidades de la evaluación	5
3.4 Competencias a evaluar	6
3.5 Participación de los integrantes de la comunidad educativa en el proceso de evaluación	6
3.6 Estrategias de valoración de desempeños	7
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE OS ESTUDIANTES	8
6. VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	8
7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	10
8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO	13
9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES	14
10. ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.....	15
11. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO	15
12. INFORMES ACADÉMICOS	15
13. REGISTRO DE NOVEDADES	16
14. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBREEVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	16
15. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE.....	17
16. CONSEJO, COMITÉS Y COMISIONES ACADÉMICAS	18
17. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	21
18. PLAN DE ESTUDIOS	22



1. MARCO LEGAL

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), es el conjunto de orientaciones que reglamentan en el Colegio Distrital “La Amistad” I.E.D., la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación inicial, básica y media, durante el año escolar. Estableciendo los procesos y procedimientos, con las directrices institucionales que garantizan su ejecución, a través del Consejo Académico, con aprobación del Consejo Directivo. Y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, “Desarrollo Sostenible: Valores, Ciencia y Tecnología para la Paz”, y con las normas legales vigentes que regulan y orientan el servicio educativo, a saber:

- Constitución Política de Colombia
- La Ley 115 de 1.994. Organiza el servicio público de la educación, garantiza la autonomía escolar y el derecho a adoptar sus propios regímenes.
- La Ley 715 de 2001.
- El Decreto 1860 de 1.994, en su capítulo VI. Reglamenta la evaluación y la promoción estudiantil, y establece los medios pedagógicos para la evaluación cualitativa.
- El Decreto 1290 del 16 de abril del 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la educación básica y media.
- Ley 1098 Infancia y Adolescencia de 2006
- Y las demás reglamentaciones referidas a evaluación.

2. CONCEPTOS ORIENTADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.

2.1 Aprendizaje: Proceso continuo de interacción del ser humano con el objeto de conocimiento, en el que intervienen las dimensiones del desarrollo: cognitivas, actitudinales y sociales, las cuales generan cambios en la persona y favorecen su formación integral.

2.2 Estudiante: Ser humano integral, sujeto del proceso de aprendizaje, dotado de características biofísicas y psicosociales, expresadas en intereses, formas de relación y potencialidades que dan cuenta de su ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje en un proceso formativo.

2.3 Evaluación del aprendizaje: Es un proceso permanente y objetivo desde una perspectiva de desarrollo integral humano, enmarcado en lineamientos cualitativos y cuantitativos reflejados en los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales que se desarrollan en el interior del marco institucional teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa.

La evaluación permite determinar los niveles de desempeño y las acciones específicas para la superación de las dificultades de cada estudiante, teniendo en cuenta su ritmo y



forma de aprendizaje expresado a través de señales externas observables, registrables y valorables.

2.4 Promoción: Definida como el avance obtenido por el estudiante en los desempeños propuestos durante el proceso educativo planeado, según su ritmo de desarrollo, estilos de aprendizaje, actitudes y competencias adquiridas para ser promovidos al grado superior.

3. EVALUACIÓN

3.1 Características de la evaluación del aprendizaje:

- a. **Permanente-continua:** Que abarque todo el tiempo que dure el proceso escolar
- b. **Integral:** Abarque todas las dimensiones del desarrollo integral humano
- c. **Pertinente:** Que la evaluación responda a los desempeños programados.
- d. **Descriptiva:** Enuncia con claridad las formas como el estudiante expresa o demuestra desempeños.
- e. **Flexible:** Que tenga en cuenta las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.
- f. **Cualitativa:** Que mida la calidad de aquello que logra el estudiante más que la cantidad de lo que hace en su proceso de autoconstrucción.
- g. **Cuantitativa:** Expresa en valor numérico los desempeños cualitativos de los estudiantes.
- h. **Sistémica:** Organizada con base en los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos y métodos.
- i. **Formativa:** Que contribuya al proceso educativo desde la integralidad, no solamente desde lo valorativo o catedrático.

3.2 Ámbito de la evaluación

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en el siguiente ámbito:

3.2.1 Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en el colegio, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, tendiente a alcanzar aprendizajes mínimos reconocidos para cada área y/o asignatura. (Derechos Básicos de Aprendizaje, MEN)

3.3 Finalidades de la evaluación (Propósitos) Art. 3 Decreto 1290

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

- a. Determinar la obtención de los estándares curriculares definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.



- c. Favorece en cada estudiante el desarrollo de sus competencias y habilidades
- d. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y a los que presentan desempeños superiores en su proceso formativo.
- e. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia.
- f. Mejorar el desempeño del estudiante mediante la retroalimentación y la evidencia de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).
- g. Proporcionar al docente información para orientar o consolidar sus prácticas pedagógicas o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- h. Determinar la promoción de estudiantes según criterios institucionales enmarcados dentro de la normatividad nacional.
- i. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional

3.4 Competencias a evaluar

Se contemplan como competencias fundamentales las propuestas por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación del Distrito:

- a. **Cognitiva:** Apropriación y transferencia de los conceptos de las disciplinas, comprensión, análisis, síntesis, relaciones, formulación de hipótesis, planteamiento de soluciones y capacidad para crear a partir del conocimiento.
- b. **Procedimental:** Se manifiesta cuando el estudiante desarrolla las capacidades para: escribir, seleccionar, aplicar, formular, elaborar, debatir, retroalimentar, experimentar y hacer uso de fuentes de información.
- c. **Actitudinal:** Se manifiesta en la interacción con los demás miembros de la comunidad educativa, en la apropiación de conceptos y la interiorización de los valores expresados mediante la tolerancia, responsabilidad, autoestima, liderazgo, conservación del ambiente y autonomía. Hace referencia a la posibilidad de interactuar para poder tomar decisiones, dar cuenta de las acciones o de las omisiones y participar responsablemente en la orientación del quehacer personal y colectivo

3.5 Participación de los integrantes de la comunidad educativa en el proceso de evaluación

Se determinan:

- a. **La autoevaluación:** Acción de emitir juicios sobre nuestro propio comportamiento y desempeño con la finalidad de mejorar.
- b. **Coevaluación:** Acción en la que varios agentes evalúan un quehacer con los mismos propósitos, donde cada participante es objeto de valoración y a la vez es evaluador.



c. **Heteroevaluación:** Acción en la que una persona evalúa unilateralmente a otro.

3.6 Estrategias de valoración de desempeños

La evaluación se hace fundamentalmente a través de diferentes medios que permiten establecer comparación del estado del desarrollo de los procesos de formación del educando, con relación a los desempeños propuestos en el currículo para cada grado o ciclo de los niveles educativos.

3.6.1 Estrategias de Evaluación:

1. Olimpíadas en las diferentes áreas del conocimiento.
2. Manejo de las TIC
3. Elaboración de Textos escritos: ensayos, elaboración de informes, investigaciones sencillas, entre otros.
4. Elaboración de modelos: maquetas, mapas, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, mapas conceptuales entre otros.
5. Aplicación de Pruebas escritas tipo ICFES
6. Apreciaciones cualitativas: observaciones, diálogos, entrevistas entre otros.
7. Informes de salidas pedagógicas: museos, teatros, cine, conferencias, seminarios, salidas de campo.
8. Elaboración de guías y/o talleres individuales y/o grupales.
9. Informes de laboratorio.
10. Exposiciones.
11. Evaluaciones Trimestrales (Pruebas tipo Saber).
12. Elaboración de proyectos de investigación.
13. Las demás que el docente de la asignatura considere pertinentes.
14. Proyectos que verifiquen el desempeño de los estudiantes.

4. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Se establecerán por área o dimensión (Prescolar) hasta tres (3) competencias promocionales, las cuales se desglosarán por período en tres (3) desempeños que comprenden integralmente las competencias Cognitiva, Procedimental, Actitudinal.

4.2 El desarrollo de los Planes de área se dará durante el año escolar, dividido en tres períodos académicos, para las jornadas mañana y tarde. La evaluación de los estudiantes en los tres períodos académicos tendrá los siguientes porcentajes:

Primer Período..... 33.3%
Segundo Período... 33.3%
Tercer Período.....33.3%

4.3 La evaluación de los grados del nivel de educación inicial será cualitativa, teniendo en cuenta la siguiente escala valorativa establecida en el Decreto 1290 de 2009: Bajo, Básico,



Alto y Superior.

4.3 Un área se considerará reprobada si el estudiante ha inasistido sin justificación al 25% o más de la intensidad horaria anual de cada área y/o asignatura.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Las áreas y/o asignaturas serán autoevaluadas por los estudiantes con una incidencia del 10% en la nota definitiva de cada período.

La autoevaluación se considera como juicio de valor que hace el estudiante sobre su actuar, frente a los procesos de aprendizaje y su vida diaria con el fin de obtener cambios favorables en su desempeño. La auto-evaluación del estudiante como juicio valorativo debe hacer parte de la valoración integral, por lo tanto, se hace necesario tenerla en cuenta.

6. VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:

6.1 La valoración de los aprendizajes, así como las diferentes actividades desarrolladas por los estudiantes en cada una de las áreas será numérica en una escala de 1.00 a 5.00, con respecto a la escala nacional (Decreto 1290 de 2009) tendrán las siguientes equivalencias:

Valoración Institucional	Equivalencia Nacional	Definición Institucional
4.50 a 5.00	Superior	Su nivel de desempeño académico y convivencial supera las expectativas de aprendizaje determinadas por los planes de estudio de cada área y/o asignatura.
4.00 a 4.49	Alto	Su nivel de desempeño académico y convivencial cumple con todas las expectativas de aprendizaje determinadas por los planes de estudio de cada área y/o asignatura.
3.00 a 3.99	Básico	Su nivel de desempeño académico y convivencial, muestra que alcanzó los aprendizajes básicos determinados por los planes de estudio de cada área y/o asignatura.



1.00 a 2.99	Bajo	Su nivel de desempeño académico y convivencial, se encuentra por debajo de las expectativas de aprendizaje mínimas determinadas por los planes de estudio de cada área y/o asignatura, o reprobó por ausencias injustificadas (25%).
-------------	------	--

Parágrafo 1. El porcentaje total de la valoración periódica de cada asignatura y/o área tendrá en cuenta la siguiente asignación porcentual según competencias a desarrollar:

- **Cognitivo- procedimental:** 70% cada área define porcentaje de cognitivo y procedimental
- **Actitudinal: 20%:** (Autoevaluación del estudiante 10% + Apreciación docente 10%)
- **Evaluación trimestral:** 10%

6.2 Un área se considera aprobada si al finalizar el año escolar, el promedio de las valoraciones de los períodos está entre 3.00 y 5.00 y obtenga las equivalencias de desempeño: superior, alto o básico.

Parágrafo 1. Para los Grados 10° y 11°, el Área Optativa, en el Colegio denominada Énfasis, es promocionable. Su valoración se obtiene de la suma de los porcentajes de las asignaturas que la conforman, según intensidad horaria así:

Énfasis Biotecnología y Tecnología:

60% Asignatura de Biotecnología o Tecnología (según el caso)

10% Inglés técnico

10% Contexto Nacional e Internacional

10% Emprendimiento

10% Investigación

Formación SENA: 100%

Formación en otros colegios por la modalidad circulación estudiantil: 100%

Parágrafo 2. Los estudiantes de Media Fortalecida, recibirán en contrajornada, clases correspondientes al énfasis y su valoración incidirá en la promoción o no de los estudiantes. Estas áreas se aprobarán con una valoración definitiva de 3.00 como mínimo.

Parágrafo 3. Los estudiantes de media solo podrán solicitar cambio de énfasis hasta la segunda semana de inicio de la contra jornada.

Parágrafo 3. Los estudiantes que pertenecen al Programa de Circulación Estudiantil son los estudiantes matriculados en el Colegio La Amistad IED, que toman los énfasis en



cualquiera de los colegios que pertenecen al programa.

Parágrafo 4. Se exceptúa de cursar el área optativa énfasis en grado 10 y 11 si el estudiante presenta una de las siguientes condiciones, certificadas:

- Acreditar formación deportiva de ALTO RENDIMIENTO y pertenecer a la liga de Bogotá.
- Acreditar formación artística y su incursión en medios de comunicación reconocidos, como evidencia de posibilidad laboral en este campo.

La certificación debe ser presentada en papel membrete al inicio de cada año escolar 10º y 11º.

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante cese su actividad (deportiva o artística) deberá solicitar al colegio la inclusión en un programa de MEDIA el cual escoge según la disponibilidad en el momento.

6.3 El estudiante conocerá los desempeños, así como los aspectos a evaluar y su correspondiente porcentaje, en cada una de las áreas, al iniciar cada período académico. Igualmente, se le informará durante el trimestre el rendimiento y valoraciones obtenidas en las diferentes actividades evaluadas. Al finalizar el periodo el docente informará a los estudiantes la valoración final obtenida.

6.4 Cada docente debe evidenciar la evaluación integral del estudiante en los cursos a su cargo. La coordinación académica adelantará las acciones que garanticen el seguimiento de los procesos evaluativos por parte de cada uno de los docentes y entregará informes periódicos a la rectoría y al Consejo Académico.

Parágrafo 1. Los ciclos (V y VI de la jornada nocturna) son valorados y promocionados semestralmente en dos periodos académicos. En este caso una asignatura se considera aprobada cuando el promedio de los dos periodos da una valoración entre 3.00 y 5.00 y obtenga las equivalencias de desempeño: superior, alto o básico.

Parágrafo 2. El programa Volver a la Escuela (Aceleración) se integra a la forma de evaluación determinada por el SIEE, promoviendo al final del año escolar por ciclos: Procesos Básicos, Aceleración Primaria, Ciclo III (6º. y 7º.), Ciclo IV (8º. y 9º.). El informe final del Comité de Evaluación dejará expreso en acta, con sus respectivos soportes y en el boletín final, la continuidad de cada estudiante en el Programa Volver a la Escuela o en Aula Regular, de acuerdo a su situación de promoción.

Parágrafo 3. El Colegio LA AMISTAD I. E.D., asume un compromiso en contra del plagio, por tal motivo implementará acciones preventivas, formativas y correctivas frente a las diversas situaciones en que se incurriera en esta falta catalogada como TIPO III.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual define el plagio como “el acto de ofrecer o presentar como propia, en su totalidad o en parte, la obra de otra persona, en



una forma o contexto más o menos alterados” En las condiciones expuestas se encuentra penalizado en el Código Penal con las modificaciones de la Ley 1032 de 2006 donde se describen la tipificación destinada a la protección del derecho de autor en sus esferas moral y patrimonial.

Finalmente, las instituciones educativas y las publicaciones científicas deben divulgar la necesidad no sólo de respetar la creación intelectual ajena, sino de incorporarla como norma de conducta moral; se propone regresar a los “códigos de honor” más que a la legislación y reglamentación con fines punitivos y sancionatorios, con la intención de generar una investigación ética y rigurosa, que contribuya al desarrollo económico, social y cultural de Colombia. (Sanabria Luis Eduardo. Conceptualización jurídica del plagio en Colombia. Rev Colombo Cir. 2014; 29:88-97)

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

7.1 La promoción del nivel de educación inicial se regirá por el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997.

7.2 Los estudiantes serán promovidos al finalizar el año escolar (o semestre para los ciclos V y VI/ jornada nocturna

7.3 En los grados de primero a undécimo y en los ciclos I al VI cuando:

- a. Aprueben el 100% de las áreas del plan de estudios.
- b. Aprueben las asignaturas correspondientes a los énfasis institucionales (Biotecnología y Tecnología) o a las líneas de profundización del programa de Circulación Estudiantil Interinstitucional para los Estudiantes de la Media Fortalecida, las cuales se reciben en contrajornada. Estas asignaturas se aprobarán con una valoración definitiva de 3.00 como mínimo, y se recuperarán al finalizar el semestre en el que se cursa el énfasis.
- c. Reprueben una sola área y su promedio esté entre 3.00 y 5.00
- d. Reprueben una o dos áreas y aprueben la respectiva recuperación
- e. Reprueben dos áreas y pierdan una de las recuperaciones, tendrán derecho a una segunda recuperación en el área correspondiente, y si es aprobada la segunda recuperación serán promovidos.

7.4 No serán promovidos en los grados de primero a once y en los ciclos I al VI (jornada nocturna) los estudiantes que:

- a. Reprueben tres o más áreas del plan de estudios.
- b. Reprueben una o dos áreas y NO aprueben la respectiva recuperación
- c. NO apruebe la segunda recuperación.
- d. Registran inasistencia injustificada del 25% o más, teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada asignatura y/o área.

Parágrafo 1. Los estudiantes de grado once y ciclo VI tienen criterios de promoción especiales consignados en el artículo 7.6 del presente SIEE



7.5 Promoción Anticipada

- a) **Requisitos:** Los acudientes del estudiante, podrán solicitar promoción anticipada **en enero hasta primera semana de febrero**, entregando en la coordinación respectiva, la solicitud y anexando copia del boletín final del año anterior y copia de la cédula de ciudadanía de los acudientes.
- b) En la jornada nocturna, solo podrán presentar solicitud de promoción anticipada los estudiantes que cursen los ciclos I, II, III y IV
Los estudiantes de ciclo IV, podrán presentar solicitud de promoción anticipada si cumplen las siguientes condiciones:
1. Ser repitente y haber cursado como mínimo 3 periodos académicos en la JN
 2. Cursar los dos primeros periodos y aprobar todas las asignaturas con una calificación entre 4-0 y 5.0.

c) Criterios de promoción anticipada

- a. Estudiantes repitentes del año anterior:
Los estudiantes con valoración parcial hasta finales de Febrero (para el caso de la jornada nocturna el primer período), entre 4.0 y 5.0 en todas las áreas, serán promovidos.
- b. Los estudiantes no repitentes y nuevos que opten por la Promoción Anticipada, además de los requisitos anteriores, deben presentar una prueba de suficiencia, en las áreas que evalúa la prueba saber, propuesta y diseñada por los docentes respectivos y deben contar con valoración de orientación. La coordinación académica aplicará esta prueba y será valorada por los representantes de área.
- c. La promoción anticipada para los estudiantes de primaria (grados de primero a cuarto) se puede realizar durante el mes de febrero, mediante una evaluación de suficiencia realizada por las docentes de los grados respectivos previa solicitud del acudiente.
- d. En la jornada nocturna, solo podrán presentar solicitud de promoción anticipada los estudiantes que cursen los ciclos I, II y III.
- e. Para los estudiantes de Aceleración Secundaria no se aplicará la Promoción Anticipada, debido a la naturaleza del programa.

Parágrafo 1. La coordinación académica informará a la rectoría del resultado del proceso, para el respectivo acto administrativo.

Parágrafo 2. Este incentivo solo puede aplicarse, máximo, una vez en primaria y otra en bachillerato, durante la vida académica del estudiante en la institución.



Parágrafo 3. La nota obtenida para optar por la Promoción Anticipada corresponderá al 50% de la nota del primer período académico. El restante (50%), corresponderá a la valoración de desempeño obtenido al finalizar el trimestre en el grado promovido.

7.6 Promoción de Bachilleres

El estudiante de grado undécimo y ciclo VI (jornada nocturna), recibirá el título de Bachiller Académico en ceremonia, cuando sea promovido por la Comisión de Evaluación y Promoción, quien tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los criterios de promoción académica institucional según el SIEE.
2. Haber cursado y aprobado un Énfasis de los ofertados teniendo en cuenta las opciones que ofrecen los colegios del Programa de Circulación Interinstitucional para la Educación Media.
3. Obtener Certificación Técnica del SENA, en algún programa de los ofertados por el Proyecto de Circulación para la Educación Media.
4. En grado Once, si el estudiante es desvinculado de la formación para el trabajo SENA, deberá cumplir con cualquiera de las siguientes opciones:
 - Certificar formación en curso de por lo menos 300 horas con el SENA u otra entidad debidamente constituida para este fin.
 - Acreditar formación deportiva de ALTO RENDIMIENTO y pertenecer a la liga de Bogotá.
 - Acreditar formación artística y su incursión en medios de comunicación reconocidos, como evidencia de posibilidad laboral en este campo.
 - Certificar nivel B1 de inglés como mínimo por entidad reconocida para este fin o por puntaje Prueba Saber 11.
5. Cumplir como mínimo ochenta horas (80) de servicio social obligatorio, con la comunidad en las instituciones determinadas por el colegio.
6. Mostrar adecuado comportamiento de acuerdo con el Manual de Convivencia. Para la proclamación en ceremonia de grado, NO haber tenido ningún comportamiento de situación tipo III durante el año lectivo
7. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
8. La ceremonia de proclamación de bachilleres se realizará al finalizar el año escolar o semestre para los ciclos V y VI de la jornada nocturna.
9. Los demás requisitos de Ley.



PARÁGRAFO 1: En el caso de los estudiantes de grado once y ciclo VI (nocturna), que tengan máximo cuatro áreas no aprobadas al finalizar el año escolar, serán promovidos si:

- a) Demuestran el ingreso a una universidad pública.
- b) Obtengan un puntaje en Pruebas Saber 11, que supere la media de Bogotá en por lo menos un 15 %. (Este ítem será ajustado anualmente de acuerdo a los informes estadísticos que entregue el ICFES sobre resultados Pruebas Saber 11).
- c) Los percentiles que obtiene en las áreas no aprobadas son iguales o superiores a 80 lo que permite la aprobación de estas áreas.

PARÁGRAFO 2. En el caso de los estudiantes de grado once y ciclo VI (nocturna), que tengan máximo cuatro áreas no aprobadas al finalizar el año escolar, y la prueba Saber 11 con resultado superior a la media de Bogotá en por lo menos el 15%, y que no puedan obtener el beneficio por percentil indicado en el anterior párrafo (superior a 80%), o porque no las evalúa, podrán realizar el proceso de recuperación de las cuatro áreas en el periodo asignado, según cronograma.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que pierdan cinco (5) o más áreas no serán promovidos, así cumplan con el ingreso a Universidad Pública o Puntaje Pruebas Saber 11 superior a la Media de Bogotá. Estos podrán aplicar a la PROMOCIÓN ANTICIPADA en el siguiente año escolar, permitiendo el título de Bachiller si este proceso es Aprobado de acuerdo a lo establecido en el SIEE, antes de culminar el primer periodo académico.

Parágrafo 4. EN CUALQUIER CASO, EL ESTUDIANTE DEBE HABER CUMPLIDO CON UNA ASISTENCIA A CLASES SUPERIOR AL 75% Y DEMOSTRAR UN COMPORTAMIENTO ACORDE AL PEI DEL COLEGIO Y AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO.

Seguimiento académico: Proceso permanente de acompañamiento a los estudiantes que los comités de ciclo determinen como casos especiales por presentar dificultades en el desempeño académico del estudiante.

Reuniones de corte de trimestre que se realizarán en la mitad de trimestre con los estudiantes de las jornadas mañana y tarde, que sean reportados por bajo desempeño y sus acudientes. A estos encuentros debe citarse aquellos acudientes cuyos representados reprueben **3 áreas o más**, a los demás debe garantizársele la entrega de los trabajos que permitan subsanar en corto tiempo las dificultades presentadas en el área. Las guías se encontrarán en la página web institucional.

Casos especiales: Se consideran casos especiales los estudiantes que hayan reprobado más de 3 áreas en el periodo, estos estudiantes serán remitidos por el director de Curso al Comité de ciclo (Citación, compromiso y seguimiento académico. Debe ser atendido prioritariamente en orientación).



Reincidencia de caso especial: Remisión a Coordinación Académica, Reunión de Ciclo y Orientación. (Citación, compromiso y seguimiento).

9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes cuentan con las siguientes estrategias de apoyo:

1. Atención del estudiante por parte del docente director de curso o área de acuerdo a las necesidades presentadas. Seguimiento al plan de mejoramiento.
2. Atención al estudiante por parte del servicio de Orientación para la detección del problema y /o aplicación de estrategias de atención, según el caso.
3. Remisión por parte del servicio de orientación, coordinación o comisión de evaluación a entidades de atención en servicio de psicología, terapia del lenguaje o terapia ocupacional, por parte de la EPS del estudiante a la instancia educativa respectiva a entidades de apoyo y defensa del menor (comisaría de Familia o I.C.B.F) por sus problemáticas psicoafectivas relacionadas.
4. Firma de compromisos y acuerdos por parte del Padre de Familia con la institución, para la asistencia del menor a la entidad remitida y la presentación de los correspondientes informes de tratamiento o atención recibida, en un plazo hasta de dos meses.

10. ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

La educación inclusiva se enmarca como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad contemplando múltiples formas de ser, desarrollarse, participar y aprender. Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en la normatividad vigente Decreto 1421 de 2017 se expone:

Criterios de promoción para los estudiantes con discapacidad y/o Talentos excepcionales

Para la evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales se sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, y además, se tendrá en cuenta la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a las metas, logros y competencias propuestos en el PIAR (Plan individual de ajustes razonables) y/o flexibilización curricular.

- a. En caso de incumplimiento por parte del Padre de Familia con las remisiones hechas y /o acuerdos establecidos se reportará el caso a Rectoría.
- b. En caso de que el estudiante sea repitente se realizará seguimiento y control, desde el primer periodo, por parte de directores de curso y docentes con el apoyo de



orientación y el compromiso de los padres de familia en el proceso, informando a coordinación.

11. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO.

Estas serán diseñadas y realizadas por los docentes de cada una de las asignaturas en fechas y horas establecidas dentro del horario escolar. Se precisan las siguientes:

- a. **Actividades de refuerzo:** Son las que programan los (as) docentes durante el período académico como parte de las actividades normales del curso que, de acuerdo con los resultados de la evaluación permanente, ameriten ser realizadas, para que el estudiante supere las deficiencias en cuanto a los desempeños previstos.
- b. **Actividades de profundización:** Son actividades especiales programadas por el (la) docente para estudiantes que hayan superado ampliamente los desempeños propuestos para la asignatura.
- c. **Actividades de nivelación o superación:** Son las que programan los (as) docentes durante el período académico como parte de las actividades normales del curso que, de acuerdo con los resultados de la evaluación permanente, ameriten ser realizadas, para que el estudiante supere las deficiencias y mejoren las valoraciones presentadas.
- d. **Actividades de recuperación:** evaluación realizada a más tardar en noviembre a los estudiantes promovidos que hayan obtenido desempeños bajos en la evaluación final de una o dos áreas o asignaturas. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará en coordinación académica antes de finalizar el cuarto periodo escolar.

Las actividades de refuerzo y profundización se realizarán a más tardar la última semana de cada período académico y serán tenidas en cuenta en la valoración final del mismo período académico, para tal efecto el docente entregará un informe del resultado de dichas actividades a coordinación académica con las respectivas evidencias que determine el consejo académico.

12. INFORMES ACADÉMICOS.

La institución entregará a los padres de familia y/o acudientes los informes descriptivos de la evaluación al finalizar cada uno de los períodos académicos del año escolar, que proporcionen información clara de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las asignaturas/áreas, y un informe al finalizar el año escolar.



El informe final emitirá un concepto valorativo integral acumulativo, de las áreas y/o asignaturas del año escolar, en el cual se define la promoción de los estudiantes.

En la jornada nocturna, los estudiantes mayores de edad recibirán sus informes académicos todos los períodos.

13. REGISTRO DE NOVEDADES.

Se consideran como novedades todos aquellos ajustes y /o correcciones que se detectan durante cada período académico y al finalizar el año escolar. Proceso a seguir:

1. Los estudiantes se dirigirán al docente correspondiente para solicitar las correcciones o ajustes que consideren pertinentes dentro de los quince días hábiles, luego de la entrega de cada informe académico
2. Los docentes registrarán previa aprobación de la coordinación académica en la plataforma de notas las novedades correspondientes dentro de los veinte días SIGUIENTES FINALIZADO EL PERÍODO hábiles, luego de la entrega de cada informe académico.

Las novedades que se presenten al finalizar el año escolar serán atendidas dentro de los primeros quince días hábiles del siguiente año escolar siguiendo el proceso, anteriormente mencionado. (En caso de ausencia del docente, la solicitud será atendida por coordinación académica)

14. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La atención y resolución de quejas y reclamos sobre evaluación y promoción se realizará por escrito mediante el siguiente conducto regular.

Evaluación:

- Docente de asignatura
- Coordinación académica
- Comité de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico Institucional
- Rectoría

Promoción:

- Comité de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico Institucional
- Rectoría



SEGUNDO EVALUADOR.

Cualquier estudiante del colegio por intermedio de su acudiente (si es menor de edad) o él mismo cuando es mayor de edad, podrá solicitar un segundo evaluador siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

1. Por medio de carta radicada ÚNICAMENTE EL DIA SIGUIENTE.
Solamente se puede solicitar segundo evaluador cuando se realice PROMOCIÓN, es decir final del año, promoción anticipada y semestralizado.
2. Se debe solicitar LA ENTREGA DE LA NOTA FINAL DE LA ASIGNATURA.
3. El estudiante haya asistido al 75% o más de las clases.
4. Se solicita el segundo evaluador sobre el material que se ha evaluado en las clases.

Parágrafo: El segundo evaluador será siempre, para todos los casos, un docente del colegio que previamente ha conocido los criterios de evaluación que ha formulado el docente titular.

15. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

La responsabilidad compartida está dentro de la normatividad desde la Constitución Política de Colombia y los derechos fundamentales, la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y el Decreto 1290 de manera específica. Los compromisos se determinan así:

15.1 Las responsabilidades de la institución educativa

Dentro de las responsabilidades de la comunidad educativa se encuentran las siguientes:

- a. Definir, adoptar y divulgar el SIEE, después de aprobado por el Consejo Académico y Consejo Directivo.
- b. Incorporar al PEI, las directrices contenidas en el SIEE
- c. Realizar análisis periódicos de seguimiento al desempeño, con el Consejo Académico, con la comunidad educativa, para formular y establecer compromisos en favor al mejoramiento del proceso de evaluación.
- d. Sostener comunicación permanente con los padres de familia y estudiantes acerca de la aplicación del SIEE.

15.2 Los deberes y derechos de los padres de familia

De acuerdo con el artículo 42° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 39° de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 15° del Decreto 1290, los padres de familia y/o acudientes tiene la mayor la responsabilidad y compromiso en la formación y orientación de los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, se indica que:



- 15.2.I Deben hacer acompañamiento y seguimiento al estudiante desde el momento de su ingreso a la institución educativa.
- 15.2.II Debe acudir a la institución educativa las veces que sea necesario, para estar en diálogo permanente con directivos y docentes, para garantizar un control al avance académico del estudiante en general.
- 15.2.III Acompañar desde su familia todos los procesos que se realizan para el alcance de los desempeños académicos del estudiante y determinados por la institución.
- 15.2.IV Estar informado sobre las orientaciones y directrices de la institución educativa para ejercer sus derechos en el marco de las mismas.
- 15.2.V Proveer condiciones apropiadas de nutrición, bienestar, afecto, manifestadas en el estado de salud física, emocional e intelectual que presenten los hijos; así como también, deberán velar por el excelente porte de uniformes y elementos necesarios para el desarrollo de sus diferentes actividades escolares.

15.3 Los deberes y derechos de los estudiantes

Siendo los estudiantes protagonistas de la acción educativa, se debe mantener disponible la información sobre sus derechos y deberes fundamentales consignados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1290 de 2009, por lo tanto, se determina:

- 15.3.I Asumir el compromiso y la responsabilidad compartida entre los padres de familia y/o acudientes y la institución educativa para dar cumplimiento a los criterios de evaluación y promoción determinados en el SIEE.
- 15.3.II Asumir las acciones de acompañamiento y seguimiento para el alcance de los desempeños académicos en compañía de los padres y/o acudientes.
- 15.3.III Realizar de manera responsable la autoevaluación en cada una de las áreas y/o asignaturas, y asumir actitud de mejoramiento, de ser necesario.
- 15.3.IV Asumir, apropiar y aplicar los criterios de evaluación y promoción consignados en el SIEE.

16 CONSEJO Y COMISIONES ACADÉMICAS.

16.1 CONSEJO ACADÉMICO

Definición. Es el conjunto de personas encargadas de orientar la planeación, evaluación y seguimiento de las respectivas jornadas y sedes bajo la orientación del gobierno escolar.

El consejo académico estará integrado por:

- Rector o su delegado, quien presidirá la reunión
- Los coordinadores del colegio



- Los representantes de cada área

Funciones:

Son funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente capítulo
- Establecer lineamientos para organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación institucional anual
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

16.2 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Definición. Es el conjunto de personas encargadas de la evaluación integral de los estudiantes de cada grado o ciclo, de manera periódica, con el objetivo de mejorar el nivel académico y convivencial del colegio.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán integradas por:

- El rector o su delegado quien lo presidirá.
- Los directores de grupo del grado o ciclo.
- Hasta tres representantes de las áreas diferentes a los directores de grupo.
- Un representante de los padres-madres de familia de cada curso del grado que no sea parte de la institución.
- Un representante de los estudiantes que curse la educación media en la institución.

Parágrafo 1. Cuando la comisión lo considere necesario podrá convocar a todos los docentes con asignación académica en el respectivo grado o ciclo.

Periodicidad: Las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción se realizarán al finalizar cada período. La de promoción se realiza al finalizar el año y semestral para los ciclos: (V y VI de la jornada nocturna) donde se definirá la promoción de los estudiantes del grado o ciclo.

Funciones: Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:



- 16.2.I Evaluar el desempeño académico y convivencial de los estudiantes del respectivo grado o ciclo.
- 16.2.II Sugerir estrategias de mejoramiento y apoyo escolar
- 16.2.III Aplicar los criterios de promoción institucional al finalizar el año escolar.
- 16.2.IV Servir de instancia de atención y resolución de quejas y reclamos sobre evaluación y promoción.
- 16.2.V Llevar actas de reuniones y definir el responsable de este proceso.

16.3 COMITÉ DE GRADO O CICLO.

Definición. Es un conjunto de personas encargado del apoyo, evaluación y seguimiento de los estudiantes de cada grado o ciclo en los ámbitos convivencial y académico.

Los comités de grado o ciclo estarán integrados por:

- La orientadora asignada a estos grupos, quien presidirá la reunión.
- La coordinación de convivencia asignada a estos grupos
- Todos los directores de grupo del grado o ciclo correspondiente.

Parágrafo 1. Los integrantes de estos comités podrán invitar o citar a estudiantes, padres, docentes o directivos que estimen conveniente.

Parágrafo 2. Los estudiantes, profesores, directivos, y padres que deseen participar en las reuniones, podrán asistir a ellas, previa solicitud de la misma.

Periodicidad: Las reuniones de grado o ciclo se realizarán semanalmente en espacio establecido en el horario general de la sede.

Funciones: Son funciones del comité de grado o ciclo:

1. Estudiar los procesos académicos y convivenciales de mejoramiento, establecer estrategias y estímulo para hacer el seguimiento a estas.
2. Formalizará compromisos académicos y convivenciales con padres de familia y/o acudientes.
3. Identificar los casos necesarios de ser atendidos en orientación y realizar el seguimiento de este proceso.
4. Planear actividades de manera conjunta que permitan desarrollar en los estudiantes, sentido de pertenencia y hábitos de convivencia.
5. Compartir experiencias pedagógicas exitosas.
6. Elaboración del proyecto de grado o ciclo, evaluación y seguimiento del mismo.
7. Planear, desarrollar y evaluar las actividades propias del grado.
8. Llevar actas de las reuniones y definir el responsable de este proceso.

**17 ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.**

Para efectos de la administración y gestión curricular, se tendrá en cuenta la siguiente organización:

NIVELES	CICLO	POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR JM y JT	POBLACIÓN PROGRAMA DE ACELERACIÓN J.T	POBLACIÓN EDUCACIÓN PARA ADULTOS J.N
		GRADOS	GRADOS	GRADOS
PREESCOLAR	CICLO INICIAL	JARDIN TRANSICIÓN	NO APLICA	NO APLICA
EDUCACIÓN BASICA PRIMARIA	CICLO I	PRIMERO SEGUNDO	PROCESOS BÁSICOS	PRIMERO SEGUNDO TERCERO
	CICLO II	TERCERO CUARTO QUINTO	ACELERACIÓN PRIMARIA TERCERO CUARTO QUINTO	CUARTO QUINTO
EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	CICLO III	SEXTO SÉPTIMO	ACELERACIÓN BACHILLERATO SEXTO SEPTIMO	SEXTO SÉPTIMO
	CICLO IV	OCTAVO NOVENO	ACELERACIÓN BACHILLERATO OCTAVO NOVENO	OCTAVO NOVENO
EDUCACIÓN MEDIA	CICLO V	DÉCIMO ONCE	NO APLICA	DÉCIMO
	CICLO VI	NO APLICA	NO APLICA	ONCE



16.1 PROYECTOS TRANSVERSALES: En todas las sedes y jornadas del colegio se adelantarán los siguientes proyectos transversales los cuales deben convocar e integrar a toda la comunidad educativa en sus actividades y estrategias:

1. Educación Sexual
2. Democracia y Derechos Humanos
3. Prevención y atención de emergencias y desastres
4. Uso del tiempo libre
5. Lectura, escritura y oralidad
6. Medio Ambiente (PRAE)
7. Uso de las TIC en el aula

18 PLAN DE ESTUDIOS.

La actividad académica en la institución está direccionada por las Pedagogías Contemporáneas el enfoque pedagógico (aprendizaje significativo) y propicia la formación integral de los estudiantes, para lo cual se desarrollará el siguiente plan de estudios.

CICLO	GRADOS	COMPONENTE DEL PLAN DE ESTUDIO	TIPO DE COMPONENTE	REFERENTES NORMATIVOS TEÓRICOS O NORMATIVOS
CICLO INICIAL	PREESCOLAR	• Cognitiva • Comunicativa • Socio afectiva • Estética • Corporal	DIMENSIONES	Documento. Lineamientos pedagógicos y curriculares para la educación inicial.
				SED y



CICLO I				Secretaría de integración Social. www.secretaria de integración social.gov.co
	PRIMERO, SEGUNDO	1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática.	ÁREAS OBLIGATORIAS	LEY 115 de 1994 ART 15 Y 16
CICLO II	TERCERO CUARTO QUINTO	1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática.	AREAS OBLIGATORIAS	LEY 115 de 1994 ART. 31 ART. 76 ART. 77 ART. 79 DECRETO 1860 de 1994 P.E.I. Colegio Amistad I.E.D.



CICLO III Y IV	SEXTO SÉPTIMO OCTAVO NOVENO	1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática.	AREAS OBLIGATORIAS	LEY 115 de 1994 ART. 31 ART. 76 ART. 77 ART. 79 DECRETO 1860 de 1994 ART. 14 ART. 34 P.E.I. Colegio La Amistad I.E.D.
CICLO V	DÉCIMO Y ONCE	1. Ciencias naturales y educación ambiental. (Química, Física) 2. Educación artística. 3. Educación ética y en valores humanos. 4. Educación física, recreación y deportes. 5. Educación religiosa. 6. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. (Español e inglés) 7. Matemáticas. 8. Tecnología e Informática. 9. Ciencias sociales, económicas y políticas 10. Filosofía. 11. Formación en énfasis	AREAS OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS	LEY 115 de 1994 ART. 31 ART. 76 ART. 77 ART. 79 DECRETO 1860 de 1994 ART. 14 ART. 34 P.E.I Colegio LA AMISTAD I.E.D.



		ÉNFASIS ÁREA OPTATIVA - Biotecnología - Tecnología - Formación para el trabajo SENA. - Otras según programa de circulación interinstitucional.		
--	--	---	--	--